



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 23 de mayo de 2023.

Número 61

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2563.- Expediente 00005/2023, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 2978.- Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2717.- Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2979.- Expediente Número 00325/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2841.- Expediente 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 2980.- Expediente Número 00328/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2842.- Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2981.- Expediente Número 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2843.- Expediente Número 00283/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2982.- Expediente Número 00307/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2844.- Expediente Número 00073/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2983.- Expediente Número 00271/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2845.- Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil.	5	EDICTO 2984.- Expediente Número 298/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2846.- Expediente Número 60/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2985.- Expediente Número 359/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2966.- Expediente Número 00682/2014, relativo al Juicio.	7	EDICTO 2986.- Expediente Número 374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	14
EDICTO 2967.- Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2987.- Expediente Número 00400/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 2968.- Expediente Número 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2988.- Expediente Número 01048/2022, Juicio Sucesorio Testamentario.	
EDICTO 2969.- Expediente Número 01125/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2989.- Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2970.- Expediente Número 00382/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2990.- Expediente Número 00859/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2971.- Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2991.- Expediente Número 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2972.- Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio.	10	EDICTO 2992.- Expediente Número 00403/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2973.- Expediente Número 00071/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2993.- Expediente Número 0335/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2974.- Expediente Número 02620/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2994.- Expediente Número 00379/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2975.- Expediente Número 00374/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	11	EDICTO 2995.- Expediente Número 0755/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2976.- Expediente Número 00157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 2996.- Expediente Número 01501/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 2977.- Expediente Número 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2997.- Expediente Número 00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2998.- Expediente Número 01354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2999.- Expediente Número 00637/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 3000.- Expediente Número 0134/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3001.- Expediente Número 00149/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3002.- Expediente Número 00655/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 3003.- Expediente Número 00705/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 3004.- Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 3005.- Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 3006.- Expediente Número 1032/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3007.- Expediente Número 00153/2023, relativo al Divorcio Incausado.	21
EDICTO 3008.- Expediente Número 00162/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 3009.- Expediente Número 00936/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 3010.- Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3011.- Expediente Número 00078/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 3012.- Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 3013.- Expediente 00063/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	28
EDICTO 3014.- Expediente Número 00401/2023, relativo a la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	28
EDICTO 3015.- Expediente Número 00603/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información (Ad-Perpetuam).	29
EDICTO 3144.- Expediente Número 00416/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29

EDICTO
Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00005/2023, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por IRAM ARTURO ESPINOZA MAGAÑA en fecha veintiocho de febrero del 2023, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en calle Río Bravo, del municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 587.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 29.35 metros con lote de Andrés Torres Botello y María Elena García Ocañas; AL SUR.- en 29.34 metros con lote de Reynaldo Herrera Grimaldo; AL ESTE.- en 19.86 metros con callejón sin nombre; y AL OESTE.- en 20.00 metros con calle Río Bravo.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 18 de abril del 2023.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2563.- Mayo 2, 11 y 23.- 3v3.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de abril del año en curso, la Lic. Norma García Aparicio, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00351/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO CABALLERO, también conocido como ERNESTO CABALLERO OLIVER, denunciado por ERNESTO GABRIEL, ANGÉLICA ADRIANA, JOSE EDUARDO, ENRIQUE ÁNGEL Y MARÍA DE LOURDES de apellidos CABALLERO RAMÍREZ, así como MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ RAMOS; y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril de 2023.- Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de los Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se

anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA

2717.- Mayo 9 y 23.- 2v2.

EDICTO
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 205/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, en contra de la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA mediante auto de fecha (20) veinte de abril del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en el auto que se transcribe:

Expediente: 00205/2015.

Altamira Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito de cuenta de fecha (17) diecisiete de abril del año dos mil veintitrés (2023), que nos presenta el C. Lic. Iván Guadalupe Barrios Vázquez, abogado autorizado en términos de lo señalado por el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas por la C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA, con la personalidad acreditada en autos, visto el contenido de su ocuro de mérito, y en atención a su petición, dígamele que se imponga al estado de los autos y en especial al contenido de la resolución dictada en fecha (17) diecisiete de Abril del año dos mil veintitrés (2023).- Por otra parte vistas sus manifestaciones como lo solicita y por así corresponder con el estado procesal que guardan los autos se reprograma para las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- para que tenga verificativo, mediante en el enlace; <https://us02web.zoom.us/j/85262277130?pwd=MFRZQXl2Q293WEt6a1B0dTRGUUluUT09>, ID de Reunión: 852 6227 7130, Código de Acceso: 585442, de la aplicación Zoom, por Video Conferencia audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose convocar a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados del portal de internet de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'844,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según peritaje vertido por el C. Ing. José Hugo Baldit Castillo, Perito Valuador designado en autos, sobre el bien inmueble ubicado en el domicilio calle Felipe Pescador N° 623 esquin con la calle Fernando Montes De Oca, en la colonia Nuevo Aereopuerto C.P. 89337, de Tampico, Tamaulipas, y el producto de la misma sea repartida por partes iguales entre los C.C. MARÍA ELENA GÓMEZ MEZA Y JOSE SIDRONIO VÁZQUEZ REYES, respetando el derecho del tanto a cada uno de los cónyuges para que lo hagan valer si así lo quisieren, dentro de los ocho (8) días al siguiente en que surta efectos la notificación

respectiva así mismo y en atención al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, a disposición del Juzgado, el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Lo anterior se integra a los autos del expediente en que se actúa a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con apoyo Legal en los artículos 2°, 4°, 68, 98, 108 142, 144, 646, 658, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo acordó y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Comisionado como Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, como en la puerta de este H. Juzgado, convocándose a postores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- Para que tenga verificativo, mediante en el enlace: <https://us02web.zoom.us/j/85262277130pwd=mfrzqx12q293wet6a1bodtrguuluut09>, ID de Reunión: 852 6227 7130, Código de Acceso: 585442, de la aplicación Zoom, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos ml veintitrés (2023).

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2841.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de

fecha veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00879/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Amado Lince Campos, en contra de los C.C. ALEJANDRO TURRUBIATES LÓPEZ, Y MARTIN TURRUBIATES LÓPEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en el terreno urbano, fracción A, del lote 3, de la manzana 16, Finca Número 37879 ubicado en calle Hidalgo número 404-A, de la colonia Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie del terreno de 168.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 M.L. con fracción B del mismo lote; AL ESTE en 7.00 M.L. con fracción B del mismo lote, AL SUR en 24.00 M.L. con fracción restante del lote 3, y AL OESTE en 7.00 M.L. con calle Hidalgo.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, dentro de la inscripción 3A, de la Finca 37879, municipio Cd. Madero, Tamaulipas, con fecha 09 de agosto del 2016, al cual se le asignó un valor pericial de \$3'560,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2842.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil veintitrés, dictado dentro del

Expediente Número 00283/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. RITA ELENA CONCEPCIÓN RAMOS GUERRA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, lote 208, manzana 1, colonia El Charro ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie: 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts con Avenida de la Herradura, AL SUR: EN 20.00 MTS CON LOTE 1, AL ESTE: 50.00 mts con jardín, AL OESTE: en 50.00 mts con lote 207, con Clave Catastral 36-01-17-028-005.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 577 del municipio de Tampico, Tamaulipas en fecha (03) tres de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la suma de \$4'407,333.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'611,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, A 02/05/2023.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2843.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número

00073/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sahara Mendoza Ortíz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMIRO CRUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS MILAGROS BALTAZAR LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Guanajuato número 6214, manzana 14, lote 18, Fraccionamiento Itavu Sección Palmares, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 7.00 metros con calle Guanajuato, AL SUR: 7.00 metros con lote 31, AL ESTE: 15.00 metros con lote 19 y AL OESTE: 15.00 metros con lote 17 y con un valor de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2844.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil veintitrés, dictado en el Expediente Número 00218/2020, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López en su carácter de apoderado general par pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA a quien en esta demanda se llamará indistintamente como la Accionante o la Acreditante; ente social que comparece como apoderada especial de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, quien es Fiduciario dentro del Fideicomiso Irrevocable Número F/253936, en contra de LAURA LÓPEZ JUÁREZ Y SERVANDO BENAVIDES VIRAMONTES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Bosque de Cipreses número 325 lote 16, manzana 7, Fraccionamiento Bosques Del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 con lote 15; AL SUR: 17.00 metros con lote 17; AL ESTE: 7.00 metros con fracción del lote 1 manzana 13, AL OESTE 7.00 metros con calle Bosque de Cipreses; y con un valor de \$829,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$829,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

2845.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 60/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIO ESTEBAN MARTÍNEZ AMARO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Puerto Loreto, número 206, entre calle Rinconada del Chairel y calle Laguna de las Brisas del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 3-A de la manzana 39, con superficie de terreno de 75.00 m² y superficie de construcción de 42.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 mts con Puerto Loredo, AL SUR, en 5.00 mts con lote 88, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 4 muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 37654, de fecha quince de diciembre del dos mil nueve de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente identificado bajo la Finca Número 37654."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,333.33 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 02 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2846.- Mayo 16 y 23.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

Cuenta.- En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por Roberto Robles Serna, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dando cumplimiento a lo requerido mediante auto de fecha catorce de marzo del año en curso.

En consecuencia, como lo solicita se le tiene dando cumplimiento al artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, el cual a la letra dice antes de ordenarse la venta, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de la propiedad, en el que consten los gravámenes que reporte el inmueble.

Toda vez que se han cumplido los requisitos de preparación de remate enunciados en el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, siendo los siguientes:

1. Certificado del Registro Público de la Propiedad, en el que consten los gravámenes del bien inmueble de fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés; en el cual se hace constar que la finca se encuentra libre de gravamen.

2. Actualización de avalúos realizado por el Ingeniero Javier Reyes García, de fecha veintinueve de enero del dos mil veintitrés, así como el avalúo realizado por el Ingeniero Renato Romo Ramírez de fecha diecinueve de enero del año en curso.

Ahora bien, se ordena señalar fecha para el remate judicial del bien inmueble y muebles consistentes en:

Calle Bravo, número 1325 Ote. Entre 4 y 5, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Camioneta Pick Up, marca Nissan, cuatro cilindros, transmisión automática, modelo 1994, placas WK15143

Camioneta Pick Up, marca Chevrolet, motor gasolina de seis cilindros, transmisión standart cuatro velocidades, modelo 1994, placas WJ-3071-A de Tamaulipas.

Convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúos correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	- 14 de junio de 2023. - 13:30 horas.
Lugar.	A distancia; Plataforma Zoom.
Enlace.	https://us02web.zoom.us/j/84654346636?pwd=TEZsa0VxejRhd29TaEt5SnQwaEFqQT09
ID.	Código:
846 5434 6636	FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105, 701, 702 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, Firma Electrónicamente y da fe.- Doy Fe.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.

Exp. 00682/2014

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto, 14 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, 13:30 HRS. para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de mayo de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2966.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 de abril del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y continuado por la persona moral DECAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ZUALKI ANAHI BARBOSA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Finca N° 50664, ubicada en el municipio de Victoria; tipo de inmueble: terreno urbano; ubicado en calle Cuauhtémoc, Esquina Uruguay, colonia Pedro Sosa; superficie: 648.12 metros cuadrados; superficie construida: 339.42 metros cuadrados; medidas y colindancias: AL NORTE 15.250 metros con Margarito Camacho; AL SUR 15.250 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL ORIENTE 42.500 metros con Ma. De Jesús Rentería; AL PONIENTE 42.500 metros con calle Rep. de Uruguay; Referencia Catastral: 01-01-05-102-011 (6) Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de marzo de 2023; valuado en la cantidad de: \$1,880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CATORCE (14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir

presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril del 2023.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2967.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00351/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GUSTAVO SALINAS ROBLES, consistente en.

Casa habitación marcada con el número ciento once, por la calle Prolongación Jaumave, de la colonia Del Valle y terreno sobre el cual está construida que es el lote número doce, de la manzana "C", Sector I Primero, Sección IV Cuarta, Región VII Séptima, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 328.86 m2 trescientos veintiocho metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.10 mts, con calle Jaumave; AL SUR, en 10.00 mts, con lote tres; AL ESTE, en 32.21 mts., con el lote trece; y, AL OESTE, en 32.40 mts., con el lote once; propiedad amparada a nombre de Gustavo Salinas Robles, por Escritura Pública número 34,905, del Volumen 1,175, de fecha 30 de octubre del 2017 pasada ante la Fe del Señor Licenciado Joaquín Guillermo Arguelles Fernández Notario Público No. 1 en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la inscripción 5°, de fecha 13 de diciembre de 2017, sobre la Finca No. 38035 del municipio de ciudad Madero, al cual se le asignó un valor pericial de \$2'385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la

inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Con una rebaja del 20%.- Lo anterior es dado el presente a diez de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- Habilitado como Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO URBINA JEREZ.- Rúbrica.

2968.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01125/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, y continuado por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANDRÉS VARGAS PERALTA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en bien inmueble ubicado en: calle San José, número 117-B, departamento 248, manzana 4, del Fraccionamiento "San Ángel" de Altamira, Tamaulipas, con Código Postal 89600, entre las calles Sexta Avenida y calle San Pablo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la: Sección Primera, Número 4424, Legajo 6-089, de fecha 09 de junio del 2006 del municipio de Altamira, Sección Segunda.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira*, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días

naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2969.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (18) dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, en los autos del Expediente 00382/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra del C. BALDEMAR CASTRO JUÁREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Predio urbano casa habitación número 13 (trece), ubicada en la calle Bahía de Zihutanejo, número 226, de la manzana uno, condominio 9 (nueve), del Conjunto Habitacional "Bahías de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 m con Bahía Zihutanejo; AL SUR en 6.50 ML. con límite de condominio 19; AL ESTE en 13.00 ML con casa número 2 (dos); y AL OESTE en 13.00 ML. con casa número 14.- Con los siguientes datos de registro en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como la Finca Número 20280, inscripción 1a, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas y las hipotecas fueron registradas como las inscripciones 2A y 3A y de la Finca Número 20280, de fecha nueve de enero del 2013, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (15) QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la

cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 27 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2970.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00048/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y continuado por Margarita Trinidad Acosta Flores, como cesionaria, en contra de GONZÁLO GUERRERO LUQUE, NORMA ADRIANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Atotonilco, número 2, del Fraccionamiento Victoria, en esta ciudad, manzana 63, lote 1, con superficie de terreno de 200.00 m2 y construcción de 111.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con calle Atotonilco, AL SUR, en 10.00 metros con lote 12, AL ESTE, en 20.00 metros con calle Nayarit, AL OESTE, en 20.00 metros con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 92515 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$733,333.33 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 08 de mayo de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA
ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2971.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Expediente: 00086/2015

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble ubicado en calle Privada Ercilia número 1803 lote 86, manzana 6 de la colonia del Prado de esta ciudad, con una superficie de 286.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 metros con Privada Santa Ercilia; AL SUR: 12.20 metros con terreno de varios propietarios; AL ORIENTE: 23.45 metros con lote 85; AL PONIENTE: 23.45 metros con lote 87; con los siguientes datos de registro en el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 126879 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$2'708.411.22 (DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de mayo del 2023.- El C.
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ
IBARRA.

2972.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00071/2019, promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra y continuado por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de MAGDALENA GABRIELA MARTÍNEZ HERNANDEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 12, de la manzana 2 ubicado en la calle Privada Chetumal con el número oficial 322 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de

la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 10112 Legajo 2-203 de fecha 06 de julio de 2006 de municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente bajo la Finca 214133 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (01) UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$564,00.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace parra la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/89084827365?pwd=QzZCbHE1TkYdkFBScYwV1sVGlRZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo de 2023.-
Secretaria de Acuerdos. LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.

2973.- Mayo 23 y 30.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 03 de mayo de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 02620/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE Y OTRO en contra de JUANA RUBITZEL MARTÍNEZ RESÉNDIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble urbano identificado como lote número 9, de la manzana 2 del Conjunto Habitacional Las Arboledas de ciudad Madero, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 127.50 m² (ciento veintisiete metros cincuenta centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 m (diecisiete metros) con lote número 08 (ocho); AL SUR en 17.00 m (diecisiete metros) con lote número 10 (diez); AL ESTE en 7.50 m (siete metros con cincuenta centímetros) con calle Fresnos; y AL OESTE en 7.50 m (siete metros con cincuenta centímetros) con lote número 04 (cuatro); sobre dicho inmueble se encuentra construida una casa habitación marcada con el número 107 (ciento siete) de la calle Fresnos, con una superficie de 214.00 m² (doscientos catorce metros cuadrados) identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 3556 del municipio de Madero, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda

Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

2974.- Mayo 23 y 31.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de marzo de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00374/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ELVIA RANGEL DE LA FUENTE, denunciado por IRMA SUSSETT ROCHE RANGEL, PATRICIA ELENA ROCHE RANGEL, BRAULIO ROCHE RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2975.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. JESÚS SALDAÑA GOVEA, denunciado por los C.C. JUANA AGUILAR CRUZ, ELSA HERLINDA SALDAÑA AGUILAR, JUAN RAMÓN SALDAÑA AGUILAR, JUAN JESÚS SALDAÑA SEGURA, JUANA INÉS SALDAÑA SEGURA, MA. DE LOS ÁNGELES SALDAÑA SEGURA, MA. DEL REFUGIO SALDAÑA SEGURA, MARTHA ALICIA SALDAÑA SEGURA, NÉSTOR SALDAÑA SEGURA, ROSA MARÍA SALDAÑA SEGURA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2976.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de abril

del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta SOCORRO FLORES GARCIA, denunciado por los C.C. ALMA DELIA BADILLO DE LA CRUZ, Y OSCAR DE LA CRUZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2977.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Joese Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARCIA LARA, denunciado por los C.C. ALFREDO RETA LÓPEZ Y OLGA SEGURA MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2978.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha (01) primero de abril del año dos mil veintitrés (2023), radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN CHARUR ALAVI Y/O MA. DEL CARMEN CHARUR DE HERNANDEZ, denunciado por el C. OSCAR JAVIER HERNANDEZ CHARUR, bajo el Número 00325/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-

Para lo anterior se expide la presente a 12 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2979.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 3 de abril de 2023, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA VARGAS PAZZI, denunciado por GLORIA GUZMÁN VARGAS bajo el Número 00328/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 13 de abril de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2980.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (25) veinticinco de abril del año (2023) veintitrés, en los autos del Expediente 00282/2018, relativo al Juicio Hipotecario Licenciada Teresa De Jesús González Arvizu en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra del C. ALEJANDRO LUGO CANTO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble consistente en casa habitación o vivienda en condominio número 4 o D, del Conjunto Habitacional Avenida de Tampico, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle H número 712-D, colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con un área privativa de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00

metros, con lote 16; AL SURESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 3; AL SUROESTE en 8.00 metros, con servidumbre de paso (área común); AL NOROESTE en 8.00 metros, con casa-habitación o vivienda número 5; arriba con loza de azotea de misma casa-habitación o vivienda; y abajo, con cimentación propia; así como el 10.00 por ciento indiviso que sobre los bienes comunes del condominio le corresponde a dicha casa-habitación o vivienda, la cual consta de: área para cochera, sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño y medio y dos recámaras. inmueble inmatriculado por conversión en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado de Tamaulipas (Ciudad Victoria), como Finca Número 4716, del municipio de Tampico, en fecha (15) quince de agosto de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'208,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00 /100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 26 de abril de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

2981.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00307/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS SOLÍS ESTRADA, quien falleció el 24 de enero del año 2021 dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSA SOSTENES ULLOA HURTADO, JUANA MA SOLÍS ULLOA, YULIANA VICTORIA SOLÍS ULLOA LAURA SOLÍS ULLOA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 29 de marzo de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2982.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2023, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DOLORES PINEDA ZAPATA, también conocida como MA. DOLORES PINEDA, DOLORES PINEDA DE HERNÁNDEZ, DOLORES PINEDA, MARÍA DOLORES, MARÍA DOLORES PINEDA ZAPATA, MARÍA DOLORES PINEDA DE HERNÁNDEZ denunciado por los C.C. DIONISIA HERNÁNDEZ PINEDA, FERNANDO HERNÁNDEZ PINEDA, GUILLERMO HERNÁNDEZ PINEDA, IMELDA HERNÁNDEZ PINEDA, LILIA MARGARITA HERNÁNDEZ PINEDA, MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ PINEDA, MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ PINEDA Y MARÍA VIRGINIA HERNÁNDEZ PINEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16/03/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2983.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 29 de marzo del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 298/2023, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, a bienes de CLAUDIO MANUEL SANTANDER ZÚÑIGA, denunciado por C. MARTHA ELENA GONZÁLEZ AZUARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de abril de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2984.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2023, ordenó la radicación del Expediente 359/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN ALMAGUER COVARRUBIAS, denunciado por la C. MA. ELENA CHIO SOLÍS, RAMÓN ALMAGUER CHIO Y MARILÚ ALMAGUER CHIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2985.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de abril de 2023, ordenó la radicación del Expediente 374/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de APOLINAR CUELLAR RODRÍGUEZ, denunciado por C. ANEL ESTRADA CUELLAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir

los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de mayo de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2986.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de abril de año dos mil veintitrés, la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00400/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ ALVARADO e Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN ÁVILA ORTIZ, promovido por JOSE HERNANDEZ ÁVILA, JORGE HERNANDEZ ÁVILA Y ANDRÉS HERNANDEZ ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de abril de 2023.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2987.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01048/2022, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELISA REYES SALINAS, promovido por MARCO ANTONIO ROMO ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de mayo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2988.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERGIO HERNANDEZ JACOBO Y MARÍA ELISA GUEVARA FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. SILVIA ZULEMA HERNANDEZ GUEVARA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2989.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00859/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes RODOLFO RAMÓN SALINAS MATA, promovido por GABRIELA LILIANA SALINAS AMARO Y ARGELIA LORENA SALINAS AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de marzo de 2023.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2990.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00303/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARIO BORREGO GONZÁLEZ denunciado por MARÍA DEL ROSARIO BORREGO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2991.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Expediente 00403/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VICTORIA VALADEZ GARCIA, denunciado por VICTORIA GARCIA VALADEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno

de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2992.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 13 de marzo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0335/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO HUGO ESCAMILLA LÓPEZ, denunciado por FÉLIX GUADALUPE ESCAMILLA LÓPEZ Y JOSE GENARO ESCAMILLA LÓPEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2993.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 04 de abril del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por BLANCA MARISOL GARCIA MARTÍNEZ, Y EDUARDO GARCIA MARTÍNEZ a bienes de JUAN ALBERTO GARCIA CHÁVEZ, Y BLANCA AMADA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2994.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho (08) de mayo del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 0755/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el LIC. JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, y continuado por el C. JOSE MANUEL PEÑA NAVARRO, en contra de DIANA PRISCILA MOSQUEDA VILLARREAL, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Rembrandt número 1289 del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sur de esta ciudad, lote 64, manzana 175, con una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Rembrandt, AL SUR en 6.00 metros con propiedad privada, AL ESTE en 17.00 metros lote 65, AL OESTE en 17.00 metros con lote 63, inscrito bajo la Finca Número 101241 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de mayo del 2023.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2995.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (26) veintiséis de abril de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01501/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido

por los C.C. Lic. Félix Fernando García Aguiar y Juan Nicolás Flores Cortez, apoderados legal de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, la cual resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas y actos de administración de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de C. MARIBEL LOZANO GUERRA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracemana Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 18, de la manzana 19, ubicado en la calle Privada Porto Alegre, número 235 del Fraccionamiento Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales) con lote número 31; AL SUROESTE: 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales) con Privada Porto Alegre; AL SURESTE: 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con lote número 19; y AL NOROESTE: 14.00 M.L. (catorce metros lineales) con lote número 17, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 1535 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISEISE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$381,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 04 de mayo del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2996.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y un días del mes de enero del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número

00135/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA YOLANDA PAREDES GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA JULIA PAREDES GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

2997.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01354/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ALCANTAR DE LUNA, denunciado por MAYRA CAROLINA ÁLVAREZ ALCANTAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

2998.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00637/2019, promovido por Lic. Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y

continuado por la Lic. Jessica De León Martínez, en su carácter de apoderado legal de CKD ACTIVOS 8 SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GERARDO GONZALO CARDONA VALADEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B1, identificado como lote número 27, de la manzana 5 ubicado en la calle Parque de los Soles con el número oficial 129 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 5361, Legajo 2-108 de fecha 13 de agosto del 2002 de municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente BAJO LA Finca 245799 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$523,00.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82003332948?pwd=RzRrbTJqYjdxUXAvNC9xMWg5bVdVZz09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2999.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 31 de enero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0134/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUDITH FRANCISCA PIÑÓN LEJÍA, denunciado por el C. CUAUHTÉMOC PIÑÓN HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3000.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 03 de febrero de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULA ENRÍQUEZ SANTIAGO, denunciado por los C.C. LUIS ENRIQUE PEREZ ENRÍQUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero del 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3001.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00655/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABRAHAM RODRÍGUEZ MUÑIZ Y HORTENCIA MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por los C.C. ELIZABETH RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HORTENCIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ISRAEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, LILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Y SARA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día quince de diciembre de dos mil veintidós, a las once horas, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de noviembre de 2022.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3002.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NÉSTOR JASSO ARREDONDO, DENUNCIADO POR EL C. JAVIER JASSO ARIAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día de dos mil veintiuno, a las horas con minutos, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

3003.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de abril de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA RAMOS TREJO, denunciado por SALVADOR RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de abril de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3004.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 24 de septiembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, ordeno la radicación del Expediente Número 00344/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ISAAC GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Brecha 120 Kilómetro 78, colonia Agrícola Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3005.- Mayo 23 y Junio 6.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de abril

del año dos mil veintitrés, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1032/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, en contra de SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha once de agosto del actual, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe las cuales como lo pide el compareciente quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA, quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Sierra Madre, número 1088, entre calle Sierra Leona y calle Sierra Azul, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra, C.P. 87030, de esta ciudad; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 1067, Volumen Quincuagésimo Primero, de fecha 10 de agosto del año 2012, ante la fe de la, Licenciada María Elena Garza Cuellar, notario público número 124, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, entre mi representada y la demandada, de conformidad con la cláusula décima segunda.- b).- El pago la cantidad \$511,770.38 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 38/100), por concepto de suerte principal, según se acredita con la certificación contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la L.C. MÓNICA GÓMEZ MORALES, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.- c).-El pago de la cantidad \$121, 335.95 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.), según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago de la cantidad de \$757.49 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.- e).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del

Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el número: 1032/2021.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C. SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: cédula profesional, registros de títulos de abogados, instrumento ciento diecisiete mil novecientos setenta y seis, escritura tres mil setecientos treinta y ocho, apéndice, manifiesto de propiedad urbana, avalúo pericial urbano, declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles, Escritura Número 1067, debidamente selladas y rubricadas, emplazándola para que otorgue contestación a la demanda enderezada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, a oponer excepciones si a sus intereses conviniere; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsiguientes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose a la demandada para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- De igual manera, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado, la boleta de gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en:

calle Circuito del Tucán, número 312, Sector Faisán, C.P. 87986, Fraccionamiento Pajaritos, de esta ciudad; autorizando en los más amplios términos del primer párrafo, del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado Eusebio Torres Juárez, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; y únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente, a los C.C. Licenciados Reyna Patricia Flores Luna, Ivonne Palacios Flores, Alejandro Zinser Sierra, Alejandro Ramón Lazcano Garza, Omar Enrique Fuentes Medina, Christian Chávez Chávez, Abraham Antonio Chávez Chávez, Oscar Rolando Chávez Mena, Luis Francisco Loza González.- Además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que

pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. SANDRA VERÓNICA RODRÍGUEZ LUNA. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de abril de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

3006.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ELSA EDITH DÍAZ DE LA ROSA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por ENRIQUE REYES ZÚÑIGA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que aún me une a ELSA EDITH DÍAZ DE LA ROSA.

2.- La terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3007.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HORACIO AGUIRRE DELGADO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00162/2022, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado José Torres Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HORACIO AGUIRRE DELGADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: copia certificada por la Ciudadana OLIVA ALEIDA SÁNCHEZ HERNANDEZ, Notario Público número 73 con ejercicio en Ciudad de Monterrey, Nuevo León, consistente en Escritura Pública Número 68, 433 de fecha trece de marzo de 2020, correspondiente al quinto testimonio inscrito en el Registro Público del comercio, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Notario Público Número 136, con ejercicio en la Ciudad de México, que contiene Poder General para pleitos y cobranzas que otorga el "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, a favor del Ciudadano JOSE TORRES MARTÍNEZ y otros; Una copia fotostática simple de la Cédula de Identificación Fiscal e inscripción en el R. F. C., con clave: BNM840515VB1, a nombre de BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT); Copia fotostática de Cedula Profesional Numero 3395246 a nombre de JOSE TORRES MARTÍNEZ, Una copia fotostática simple de la Cédula de Identificación Fiscal e inscripción en el R. F. C., con clave: TOMJ7403182V0, a nombre de JOSE TORRES MARTÍNEZ, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Servicio de

Administración Tributaria (SAT); Una copia fotostática simple de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP): TOMJ740318HSPRRRS09, a nombre de JOSE TORRES MARTÍNEZ, expedida por la Secretaría de Gobernación; Copia fotostática de estado de cuenta certificado por el C.P. Román González Velázquez a nombre de HORACIO AGUIRRE DELGADO, expedido por Citibanamex; Copia fotostática certificada de Cedula Profesional Número 2525342 y título a nombre de ROMÁN GONZÁLEZ VELÁZQUEZ; Póliza de Seguro Número 1301100834, Primer testimonio de la Escritura Publica Número 7,612, volumen 292, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, en la que se contiene entre otros, Contrato de Apertura de Crédito simple con Garantía Hipotecaria, celebrado por el "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX," y el Ciudadano HORACIO AGUIRRE DELGADO, y un traslado.- Téngase por presentada al Ciudadana Licenciado José Torres Martínez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que tiene acreditada con el Poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano HORACIO AGUIRRE DELGADO, en su carácter de parte deudora con domicilio ubicado en calle Poza Rica (Esquina con México) número 202, colonia Minerva, C.P. 89120, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00162/2022, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo, y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y

oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Plazuela de las Conchas, manzana C, local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Miguel Hidalgo y Plazuela de las Esferas, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110; y por autorizados en términos del párrafo tercero del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil, a los Ciudadanos Licenciados Gerónimo Valdez López y Juan Francisco Mendoza Reyes, siendo esto para oír y recibir notificaciones.- No así en términos amplios como lo solicita, lo anterior en virtud de que únicamente precisa el número de Cédula Profesional, sin embargo el primer párrafo del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil establece que es requisito precisar el número de inscripción de Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, así como a la Ciudadana estudiante MARÍA ANGÉLICA DÁVILA ÁLVAREZ, en los mismos términos. Finalmente, se autoriza al Licenciado José Torres Martínez para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico jose_torres_mtz@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico-Altamira, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que

se trate" y/o directamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la Oficialía de Partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el Acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsiguientes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día veintidós del mes y año en curso, signado por el Licenciado José Torres Martínez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00162/2022, vista su petición.- Al efecto, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignados para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno los

mismos o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al Juicio al demandado HORACIO AGUIRRE DELGADO; en consecuencia, al no haber sido posible su localización, en consecuencia y por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados electrónicos a través del Portal del Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada Miriam Lizeth Vega Castellanos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

3008.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00936/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado JAVIER CASTILLO PEREZ, en contra de INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- Con la 1.

Promoción inicial, 2. Un Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, junto con Certificado de Registración Entrada N° 56845/2022, 3. Una copia simple de Resolutivos de la sentencia de Amparo en Revisión Número 269/03, 4. Una copia simple de acta levantada con fecha veinte de enero del año dos mil cinco, 5. Una copia simple de auto de radicación y desecha de plano el recurso de apelación con fecha ocho de febrero del año dos mil doce, 6. Una Escritura número mil ochocientos sesenta y seis, con fecha quince de julio del año dos mil veintidós, certificada por notario, 7. Una Escritura número mil ochocientos, con fecha quince de julio del año dos mil veintidós, certificada por notario, 8. Una copia de credencial de elector a nombre de Juan José Treviño Gea, 9. Una Escritura n° 18548, volumen 1108 de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio Limitado, con fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, junto con copia de credencial de elector a nombre de Antonio Castillo Hermida, una copia de credencial de elector a nombre de Magdalena del Refugio Pérez Romero, una copia de credencial de elector a nombre de Javier Castillo Pérez, una copia de credencial de elector a nombre de Carlos Hugo Fregossi Castillo, una copia de acta de Matrimonio con fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, certificadas por notario, 10. una copia de Primer Testimonio de la Escritura Publica Número 2,775 con fecha catorce de diciembre del año dos mil, certificada por notario, 11. Doce fotografías originales, 12. Una copia de localización de mapa, 13. Una copia de credencial de elector a nombre de Cornelio Villanueva Pérez, 14. Una copia de Plano con fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, y 15. Dos traslados.- Téngase por presentado al Ciudadano Juan José Treviño Gea, en su carácter de apoderado del C. JAVIER CASTILLO PEREZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Adquisitiva, en contra de ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE y del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, así mismo y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE, por lo que en tal virtud gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE, se encuentra registraa en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, así mismo se le tiene señalando el domicilio del segundo demandado el ubicado en: calle Agua Dulce, número 601-7-A, colonia Petrolera, ciudad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos I) II) y III) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones

legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00936/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Hidalgo, número 524, colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, así mismo se le tiene por autorizados a los C.C. Licenciados Oscar Enrique Durán Padilla, con Cédula Profesional 12353759, Ashlie Estrella Castillo Hernández, con Cédula Profesional 12353769, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y para tener acceso al expediente a los C.C. VÍCTOR MANUEL HINOJOSA VÁZQUEZ, MARTHA PAOLA CANSECO CASTAN, LIZVETH LIZZET DURAN MAYA.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá

acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envíe de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciadas Dalia Elizabeth López Dávalos y Gloria López De León que autorizan y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- Licenciada Gloria López De León.- Testigo de Asistencia.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Oscar Enrique Duran Padilla, quien actúa dentro del Expediente 00936/2022, visto su contenido y en atención a su petición, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada C. ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ANA LAURA AGUILAR BUSTAMANTE por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá

presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2023.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

3009.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. MARÍA DEL ROSARIO MELÉNDEZ RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós, dentro del Expediente Número 00050/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- De la C. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ MARÍA DEL ROSARIO, en su carácter de acreditado o deudor principal, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el Contrato Base de la Acción Legal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad del Estado bajo la sección segunda numero Finca 19992, de fecha 02 de junio del 2010, sobre el inmueble ubicado en la calle Santa Bárbara 5831, entre las calles San Nicolás y Límite de la colonia, Código Postal 88295, del Fraccionamiento Hacienda San Agustín, de Nuevo Laredo Tamaulipas; B).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada; C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 29 de enero del 2019, el pago equivalente a 121.8460 Veces Salario

Mínimo Mensual, misma que es equivalente en pesos a la fecha de la certificación de adeudos que se acompaña a \$304,552.85 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.); D).- El pago de los intereses devengados al día 29 de enero del 2019, por la cantidad de 23.3060 Veces Salario Mínimo Mensual, equivalentes a la fecha de la certificación de adeudos que se anexa a la cantidad de \$58,253.11 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 11/100 M.N.); E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada; F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada; G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada; I).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el Contrato Base de la Acción; J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de enero de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3010.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. IVONNE JASMIN SÁNCHEZ URTUSUASTEGUI.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00078/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IVONNE JASMIN SÁNCHEZ URTUSUASTEGUI, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Del (la) IVONNE JASMIN SÁNCHEZ URTUSUASTEGUI, en su carácter de acreditado o deudor principal, a quien en lo sucesivo se le denominará como "La Parte Demandada" ó "El Trabajador" ó "La Parte Acreditada, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes

prestaciones, se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción legal, la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad del Estado bajo la Sección Segunda, Numero 1675, correspondiente al Legajo 1034 de fecha 03/04/2006, sobre el inmueble ubicado en la calle Colibrí 420, lote 10 manzana 39, Fraccionamiento Villas del Paraíso, Código Postal 88293, localizado entre las calles Paloma y Uva, con una superficie de terreno de 85.20 metros cuadrados y de construcción 36.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 14.20 metros con lote 9; AL SUR 14.20 metros con lote 11; AL ESTE en 06.00 metros con calle Colibrí; AL OESTE en 06.00 metros con lote 15.

B) Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima, del documento fundatorio de esta acción, que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Así como el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que establece lo siguiente:

Artículo 49.- Los créditos que otorgue el Instituto, se rescindirán y por lo tanto se darán por vencidos anticipadamente, cuando sin su autorización los deudores enajenen, incluida la permuta, o graven su vivienda, así como cuando incurran en cualquiera de las causales de violación consignadas en los contratos respectivos.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan que actualmente presenta más de 52 omisos a la amortización pactada en el referido contrato, además de las fechas de impago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 05 de abril del 2022, el pago equivalente a 79.2520 Veces Salario Mínimo Mensual, misma que es equivalente en pesos a la fecha de la certificación de adeudos que se acompaña a \$220,591.91 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que indicada que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D).- El pago de los intereses ordinarios devengados al día 05 de abril del 2022, por la cantidad de 21.1270 Veces Salario Mínimo Mensual, equivalentes a la fecha de la certificación de adeudos que se anexa a la cantidad de \$58,805.31 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 31/100 MN), lo cual acredito con la certificación de adeudos mencionada que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

E).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada conforme a lo pactado en la Cláusula Novena a razón de la tasa del 5.90 por ciento pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada conforme a lo pactado en la Cláusula Decima que resulta de la suma del Interés Ordinario y el Interés Moratodio a razón de la tasa del 9.0 por ciento pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

G).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgó queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

“Artículo 49.-Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, éstos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurrir en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo.”

H).- Así también se reclama de (la) C. IVONNE JASMIN SÁNCHEZ URTUSUASTEGUI, en su carácter de acreditado o deudor principal, por concepto de seguros vencidos generados al día 05 de abril del 2022 y que se encuentran identificados en el certificado de adeudos como accesorios la cantidad de 0.2590 VSM Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, cuyo equivalente en Moneda Nacional a la fecha de emisión de la Certificación de Adeudos que se acompaña a la presente demanda, es la cantidad de \$720.90 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 90/100 MN), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente Juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito así como con el Contrato Base de la Acción.

I).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en el contrato base de la acción, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en primer lugar y grado en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

J).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de febrero de 2023.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el

Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3011.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SUSANA LOZANO FLORES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, auto en que se ordenó dentro Expediente Número 00226/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ADÁN RAÚL LOZANO GONZÁLEZ, en contra de SUSANA LOZANO FLORES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 31 de enero de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3012.- Mayo 23, 24 y 25.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2022 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por la C. YOLANDA SALAZAR DE SAN JUAN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble rustico compuesto de una superficie de 5-00-00 hectáreas ubicado en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con Río Guayalejo y camino a Tula, en 250.00 metros; AL SUR, con Odilón Rodríguez en 250.00 metros; AL ESTE con Camino Viejo a Tula (Camino Real a Tula), en 250 metros, y AL OESTE, con Yolanda Salazar, en 250 metros.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de

avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la Firma Electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Tula, Tamaulipas, a 21 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3013.- Mayo 23, Junio 1 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veintitrés (2023), ordenó publicar la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), mediante edicto dentro del Expediente Número 00401/2023, promovidas por el C. APOLINAR DE LEÓN DURAN, por lo que se procede a dar cumplimiento en cumplimiento a lo siguiente:

A efecto de acreditar la posesión quieta, pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de 47 años del bien inmueble ubicado en calle E, 808, colonia Enrique Cárdenas González, Código Postal 89309, Tampico, Tamaulipas, identificado como lote 8, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie aproximada de 807.00 mt² (ochocientos siete metros cuadrados), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- en 39.90 metros con lote 7, AL SUR.- en 39.90 metros con lote 9, AL ESTE.- en 20.30 metros con calle 5A Avenida hoy Calle E, AL OESTE.- en 20,15 metros con lote 13.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, en la inteligencia de que las copias simples de la promoción inicial y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3014.- Mayo 23, Junio 6 y 20.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

La Licenciada, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de abril del año dos mil veintitrés, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00603/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información (Ad-Perpetuam) a fin de demostrar posesión material de un bien inmueble, promovidas por la C. MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ FLORES, respecto del bien inmueble del cual se encuentra en posesión ubicado en: en calle Quinta Privada número 215, de la Zona Centro de Tampico, Código Postal 89000, identificado como solar 195, con superficie aproximada de 116.00 m2 (ciento dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con el lote 195, AL SUR en 8.00 metros con Privada Sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 205, AL OESTE en 14.00 metros con solar 202.- Que dice poseer la C. MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ FLORES de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, el citado inmueble.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo fijando avisos en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de ciudad Madero, Tamaulipas y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas; en cumplimiento al artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2023.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3015.- Mayo 23, Junio 6 y 20.- 1v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de marzo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2023; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por AARÓN FELIPE PEREZ CORRALES, ALEJANDRA PEREZ CORRALES Y ANAURY PEREZ CORRALES.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten

en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3144.- Mayo 23 y Junio 1.- 1v2.